

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

RESOLUCIÓN Nº: - 000125 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS A
TRANSPORTES AGROPECUARIOS - TRANSAGRO S.A”.

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, , Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar la revisión del Plan de Contingencia Ambiental de la EDS privada de la empresa Transportes Agropecuarios - Transagro S.A., se practicó una visita de inspección técnica de la cual se originó el concepto técnico N° 00709 del 17 de julio de 2015, en el que se determinó lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

La empresa Transportes Agropecuarios – TRANSAGRO - S.A. se encuentra desarrollando plenamente sus actividades de transporte de ganado y materias primas cárnicas.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:

Se realiza la revisión del Plan de Contingencia Ambiental para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 4728 de 2010, enviado a la C.R.A. por la empresa Transportes Agropecuarios - Transagro S.A.; además se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012 emitida por la C.R.A.

Tabla 1. Evaluación técnica del Plan de Plan de Contingencia de la Empresa Transportes Agropecuarios - Transagro S.A

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de Contingencia de la Empresa Transportes Agropecuarios - Transagro S.A
Vocabulario	Se incluye en este punto las palabras claves utilizadas y sus respectivas definiciones. No se encuentra presente en el documento. No cumple.
1. Introducción.	Se encuentra incluida dentro de las generalidades del plan de contingencia, y cumple con lo establecido por la resolución.
2. Justificación.	No se encuentra presente en el documento. En esta parte se precisan los aspectos que dieron lugar para la ejecución del Plan de Contingencia, es decir, el porqué de la elaboración del Plan.
3. Objetivos.	Se debe diferenciar el objetivo general de los específicos. Aquí se debe especificar la finalidad de la elaboración del Plan de Contingencia. En este se establecen los lineamientos, la organización, los procedimientos y las acciones generales aplicables para la atención de contingencia a nivel interno de la organización. No cumple.
Marco Legal	Se hace referencia a toda la normativa colombiana relacionadas con el Plan de Contingencia. No se encuentra incluido en el documento. No cumple.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

RESOLUCIÓN No:- 000125 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS A TRANSPORTES AGROPECUARIOS - TRANSAGRO S.A”.

<p>4. Alcance.</p>	<p><i>Aquí se debe definir la cobertura, que podrá ser la siguiente: regional, departamental, distrital, municipal o institucional. No se encuentra presente en el documento. No cumple.</i></p>
<p>5. Contenido. 5.1 Identificación general del usuario.</p>	<p><i>Aquí se incluye nombre o razón social, NIT, Datos del representante legal, dirección, teléfono, correo electrónico y cuenca en la que se encuentra ubicado.</i></p>
<p>5.2 Actividades que se desarrollan en la organización.</p>	<p><i>Se debe anexar una descripción de la actividad económica, procesos productivos internos y las materias primas e insumos utilizados y dispuestos, incluyendo información relacionada con las características de l(os) hidrocarburo(s), derivado(s) o sustancia(s) nociva(s) que se utilizan, manipulan, producen, transporten, almacenen, etc. Los procesos productivos de la organización deben describirse mediante diagramas y mapa de procesos, con el fin de determinar riesgos asociados a la actividad específica. No se encuentra dentro del documento. No cumple.</i></p>
<p>5.3 Descripción de la ocupación.</p>	<p><i>Aquí se incluye el número de personas que usualmente ocupan las edificaciones como trabajadores, contratistas, los visitantes y clientes, teniendo en cuenta las características de estas personas (edad, limitaciones físicas, enfermedades). No cumple.</i></p>
<p>5.4 Características de las instalaciones.</p>	<p><i>Se incluye aquí la red eléctrica, los sistemas de ventilación mecánica, ascensores, sótano, red hidráulica, transformadores, plantas eléctricas, escaleras, zonas de parqueo y otros servicios o áreas especiales de la planta física, soportada con planos o diagramas que indiquen y faciliten la ubicación e interpretación técnica de los sistemas analizados. No se encuentra dentro del documento. No cumple.</i></p>
<p>5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.</p>	<p><i>A nivel interno, contar con planos de la organización para elaborar un mapa físico (o diagrama) por pisos de las áreas que tenga, ubicación de las secciones o dependencia, entradas principales y alternas, vías aledañas, ubicación de los recursos internos, entre otros. A nivel externo, determinar la ubicación de la organización referente a su entorno, es decir, las características del lugar, zona industrial, residencial, comercial o mixta; además de espacios de alta densidad poblacional como iglesias, colegios, centros comerciales, centros de atención médica, parques y otros. Se debe determinar los niveles pluviométricos, dirección y velocidad de los vientos, aspectos geomorfológicos y condiciones de corrientes. No se encuentra dentro del documento. No cumple.</i></p>
<p>5.6 Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas.</p>	<p><i>Deberá estar integrado al Departamento de Gestión Ambiental a que hace referencia el decreto 1299 del 22 de abril de 2008. No se encuentra dentro del documento. No Cumple.</i></p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

RESOLUCIÓN No. 000125 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS A TRANSPORTES AGROPECUARIOS - TRANSAGRO S.A”.

<p>5.7 Análisis o evaluación del riesgo.</p>	<p>Se define como el proceso de estimar la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. No se encuentra dentro del documento. No cumple.</p>
<p>5.8 Priorización de escenarios.</p>	<p>Los resultados del análisis del riesgo permiten determinar los escenarios en los que se debe priorizar la intervención. Las matrices de severidad del riesgo y de niveles de planificación requeridos, permiten desarrollar planes de gestión con prioridades respecto a las diferentes vulnerabilidades. No se encuentra del documento. No cumple.</p>
<p>5.9 Predicciones de la trayectoria del derrame.</p>	<p>A partir de la información ambiental y climatológica, realizar predicciones sobre los movimientos del derrame haciendo uso de modelos matemáticos, especialmente si el derrame puede generar afectación a recursos ambientales o hidrológicos o a comunidades aledañas. No se encuentra del documento. No cumple.</p>
<p>5.10 Medidas de intervención.</p>	<p>Las medidas de intervención (deben ser socializadas y coordinadas por el jefe de emergencias en los diferentes niveles de la organización) pueden ser de prevención (afecta a la amenaza) y mitigación o protección (afecta la vulnerabilidad). No se presentan dentro del documento. No cumple.</p>
<p>5.11 Esquema organizacional para la atención de contingencias.</p>	<p>Aquí se asignan funciones, responsabilidades y autoridad para tomar decisiones y ejecutar acciones que conduzcan al control del escenario de una emergencia. No se encuentra dentro del documento. No cumple.</p>
<p>5.12 Planes de acción.</p>	<p>Aquí se definen las metas, los objetivos, procesos y procedimientos por desarrollar en un incidente o emergencia específica, en un periodo específico, determinando los recursos, suministros y servicios por utilizar y los responsables de cada acción. Cada Plan debe contener los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador. - Coordinación. - Funciones en el desarrollo normal de las actividades. - Funciones en caso de emergencias. <p>Por otra parte, se deben elaborar los siguientes planes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan general. Jefe de emergencias. - Plan de seguridad. - Plan de atención médica y primeros auxilios. - Plan contraincendios. - Plan de evacuación. - Plan de información pública. - Plan de atención temporal de los afectados. Refugio. <p>No se encuentran dentro del documento. No cumple.</p>
<p>5.13 Análisis de suministro, servicios y</p>	<p>Aquí se hace referencia a lo que se debe realizar con lo existente en la organización para el control de la contingencia según la identificación y priorización de las amenazas y las necesidades de ejecución de los planes de acción. Es importante que se identifiquen los suministros y, servicios y</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

RESOLUCIÓN No: DE 2016

-- 000125

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS A
TRANSPORTES AGROPECUARIOS - TRANSAGRO S.A”.

<i>recursos.</i>	<i>recursos tanto a nivel interno como externo de la organización. No se encuentra dentro del documento. No cumple.</i>
5.14 Programa de capacitación.	<i>Es necesario que la empresa cuente con un plan de capacitación y entrenamiento continuo dirigido tanto al personal involucrado en el plan, responsable de la atención de la emergencia, como a todas las personas que no actúan directamente en la respuesta y que formen parte de la organización.</i>
5.15 Implementación.	<i>Aquí se debe diseñar la programación de actividades específicas de la preparación e implementación del plan y proyectarlas a corto, mediano y largo plazo. Para la implementación se requiere la inclusión de una serie de actividades necesarias, algunas de las cuales son:</i> <ul style="list-style-type: none">- Acciones de divulgación del plan.- Desarrollo de ejercicios de simulación y simulacros.- Adquisición de recursos y elementos complementarios.- Elaboración de la base de datos y actualización periódica de la misma.- Definir el Plan de Contingencia.- Actividades de seguimiento, evaluación y ajustes del plan.

OBSERVACIONES.

Durante la visita técnica realizada a la empresa Transagro S.A. se observó lo siguiente:

1. La empresa Transportes Agropecuarios Transagro S.A. tiene como actividad productiva el transporte de ganado y materias primas cárnicas.
2. La empresa cuenta con una Estación de Servicio (EDS) para el suministro de combustible a los camiones encargado del transporte de ganado y materias primas cárnicas.
3. Se observó durante la visita que la EDS cuenta con la barrera de contención de derrame. Cabe destacar que la dicha EDS es privada, solo para el uso de la empresa.
4. La empresa suministra gasolina y diésel; cuenta además con personal encargado del suministro del mismo a los camiones
5. La empresa presentó ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos.

Una vez realiza la visita de inspección técnica y revisado el Plan de Contingencia Ambiental de empresa Transportes Agropecuarios – TRANSAGRO - S.A. se concluye lo siguiente:

- La empresa Transportes Agropecuarios Transagro S.A. tiene como actividad productiva el transporte de ganado y materias primas cárnicas.
- La empresa cuenta con una Estación de Servicio (EDS) para el suministro de combustible a los camiones encargado del transporte de ganado y materias primas cárnicas.
- Se observó durante la visita que la EDS cuenta con la barrera de contención de derrame. Cabe destacar que la dicha EDS es privada, solo para el uso de la empresa.
- La empresa suministra gasolina y diésel; cuenta además con personal encargado del suministro del mismo a los camiones.
- La empresa presentó ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el Plan de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

RESOLUCIÓN No: 000125 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS A
TRANSPORTES AGROPECUARIOS - TRANSAGRO S.A”.

Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos.

- El Plan de Contingencia presentado por la empresa Transagro S.A. no se ajusta a los términos de referencia adoptados por la Corporación mediante la Resolución 524 de 2012.

Teniendo en cuenta lo señalado y con base en las siguientes disposiciones de tipo legal se procederá a realizar unos requerimientos a la empresa:

Que el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015 establece que *“Plan de Contingencia para Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia”.*

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, “El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”

Con base en lo anterior esta Gerencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No aprobar el Plan de Contingencia presentado por la empresa Transportes Agropecuarios Transagro S.A., identificado con NIT N° 802.014.170-4 representado por el señor Carlos Alberto Gutierrez, teniendo en cuenta que no cumple con lo señalado en la Resolución 524 de 2012, expedida por esta Corporación, en la cual se establecen los términos de referencia para la elaboración del Plan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Empresa Transportes Agropecuarios Transagro S.A., deberá hacer llegar en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, nuevamente el Plan de Contingencia Ambiental incluyendo los ajustes a los términos de referencia adoptados por la Corporación mediante la Resolución 524 de 2012, de acuerdo con lo resumido en la Tabla 1 señalada en la parte motiva de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

RESOLUCIÓN No: - - 000125 DE 2016

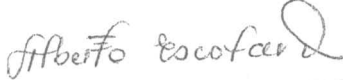
“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS A
TRANSPORTES AGROPECUARIOS - TRANSAGRO S.A”.

ARTÍCULO TERCERO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

ARTICULO CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CINCO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

09 MAR, 2016

Exp N° 0502-219
Elaboró: Dario Barliza
Aprobó Juliette Sleman Chams Gerente de Gestión Ambiental (c)